



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, concebidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 512 de 2016 de la Comisión Nacional Del Servicio Civil y Decreto Municipal 126 de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”*
3. Que mediante Decreto Municipal 126 de 2019, el Alcalde Municipal de Sabaneta, delego en la Secretaria de Servicios Administrativos, la competencia de *Aceptar la renuncia de los empleados públicos y decretar el retiro del servicio por las causas previstas en la Ley.*
4. Que por medio del Decreto No. 005 del día 05 del mes de enero del año 2016, fue nombrada la señora **JULIANA VANESSA MEJÍA SAMPEDRO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.449.233, se encuentra vinculada a la administración municipal de Sabaneta, en el empleo de Director Administrativo (Tesorería), Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción.
5. Que, mediante oficio con radicado 2020006249, con fecha del 02 de marzo del presente año, la señora **JULIANA VANESSA MEJÍA SAMPEDRO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.449.233, presenta renuncia voluntaria al cargo de Director Administrativo de Tesorería, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, de la administración municipal de Sabaneta.
6. Que el Decreto 648 de 2017 señala que todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.
7. Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017 “causales de retiro del servicio, determina en su numeral tercero “renuncia regularmente aceptada”



En mérito a lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **JULIANA VANESSA MEJÍA SAMPEDRO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.449.233, actualmente se encuentra vinculado a la administración municipal de Sabaneta, en el empleo de Director Administrativo de Tesorería, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 04 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la señora **JULIANA VANESSA MEJÍA SAMPEDRO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.449.233, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Sabaneta - Antioquia, el 02 de marzo de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar E Carvajal
ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ
Secretario Servicios Administrativos

Proyectó: Natalia Andrea López Echavarría *wl*
Auxiliar Administrativa Talento Humano

Revisó: Camilo Andrés Gómez Mosquera *[Firma]*
Subdirector Talento Humano